



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-06332233-GDEBA-DEDRDYAIOMA

VISTO el expediente **EX-2026-06332233-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual tramita el acta de adhesión de la institución "A.P.A.D.", de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, la Ley de IOMA N° 6.982, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Prestaciones Específicas propicia la adhesión de la institución "A.P.A.D." - Centro de Día, Categoría A de ANDIS, de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, a la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, mediante la suscripción del Acta de Adhesión allí prevista, para continuar con la atención de los afiliados de este IOMA en la modalidad de Centro de Día;

Que en los órdenes 2 a 8, se incorpora la documentación respaldatoria del centro en cuestión, entre la que se destaca: Listado de afiliados que concurren al establecimiento; categorización ANDIS de la Institución mencionada (incorporada como archivo embebido en el orden 3); Nomenclador aplicable a la institución; RESO-2026-443 GDEBA-IOMA, entre otras;

Que en el orden 6, se incorpora mediante IF-2026-10946267-GDEBA-DPEIOMA el Acta de Adhesión suscripto por el Sr. Rolando Carlos Volpi, invocando el carácter de presidente de la razón social "Asociación de Protección y Ayuda al Discapacitado (APAD)";

Que en el orden 10, la Dirección de Prestaciones Específicas señala que la Institución brinda la prestación de Centro de Día jornada doble a cuatro (4) afiliados de esta obra social, para el código DPEAND001;

Que en el orden 12, la Dirección Provincial de Prestaciones interviene sin formular objeciones, remitiendo las presentes para la continuidad de su trámite;

Que en el orden 14, la Dirección General de Administración toma conocimiento de las presentes sin formular observaciones, entendiendo además que no correspondería imputación presupuestaria, puesto que la misma se realizó en el EX-2026-02243983- -GDEBA-DEDRDYAIOMA;

Que en el orden 18, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas ha tomado intervención de

competencia sin observaciones jurídicas que formular, teniendo en cuenta la intervención de las áreas competentes y tratándose de una institución que ya se encuentra brindando las prestaciones de Centro de Día a través de este Instituto.

Que la presente gestión se fundamenta en las disposiciones previstas en los artículos 1 y 11 de la Ley N° 6.982 y su Decreto Reglamentario 593/2022.

Que el Departamento Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 30 de abril de 2026, según consta en ACTA 17, **RESOLVIÓ**: aprobar la adhesión de la institución "A.P.A.D.", de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, propiedad de la razón social "Asociación de Protección y Ayuda al Discapacitado (APAD)", CUIT 30-61654624-0, en la modalidad de Centro de Día Jornada Doble, mediante la suscripción del acta prevista en RESO-2026-443-GDEBA-IOMA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la adhesión de la institución "A.P.A.D.", de la localidad de Muñiz, partido de San Miguel, propiedad de la razón social "Asociación de Protección y Ayuda al Discapacitado (APAD)", CUIT 30-61654624-0, en la modalidad de Centro de Día Jornada Doble, mediante la suscripción del acta prevista en RESO-2026-443-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar a la institución "A.P.A.D.". Pasar a la Dirección de Prestaciones Específicas. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.